

02 DIC. 2014

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 2172

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 01 de diciembre de 2.014, enviada por **CLUB DEPORTIVO LOLENCO**, representada por doña **CARMEN LUISA VENEGAS SUAZO**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **TORNEO DE FUTBOLITO**, para él día domingo 07 de diciembre de 2.014.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a **CLUB DEPORTIVO LOLENCO**, para realizar beneficio de **TORNEO DE FUTBOLITO, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en la cancha ubicada en Sector Lolenco de nuestra ciudad, para él día domingo 07 de diciembre de 2.014, desde las 11:00 horas y hasta las 21:00 horas del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.

Distribución:

- Club Deportivo Lolenco, Rep. Carmen Luisa Venegas Suazo.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBEITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL